



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental No. DF/145/2.1.1/0698/2021.-1270

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio de personas físicas, teléfonos de personas físicas y correo electrónico de personas físicas

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE de fecha 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0698/2021.-1270
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0134/09/21

Culiacán, Sinaloa a 29 de septiembre del 2021

ING. JOSE LUIS VILLANUEVA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DEL
AEROPUERTO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.

N1-ELIMINADO 128

El presente es emitido en referencia a su escrito s/n de fecha **07 de septiembre del 2021**, ingresado en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), **el día 14 del mismo mes y año antes citados**, a través del cual presenta la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) para el proyecto **"Construcción del Destacamento Militar"**, denominado como el **"Proyecto"**, con pretendida ubicación en la Carretera Navolato Kilómetro 4.5, Colonia Bachigualato, municipio de Culiacán, Sinaloa.

RESULTANDO

1. Que el **14 de septiembre del 2021**, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta DFSEMARNATSIN, el tramite SEMARNAT-04-006 Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, registrado con número de bitácora **25/DC-0134/09/21**, y

CONSIDERANDO

- I. El proyecto consiste en la construcción del destacamento militar dentro del mismo predio que ya ocupan las instalaciones generales del Aeropuerto de Culiacán, los trabajos de obra civil propuestos se realizarán en terrenos en desuso ubicados en zona colindante al oriente con la terminal de combustibles de ASA, al norte con una vialidad de servicio de la zona de hangares, al sur con terrenos desocupados actualmente, y al poniente se ubican los terrenos de la Fuerza Aérea Mexicana, la necesidad de tal construcción nace a petición directa de la SEDENA la cual como bien se conoce, desempeña funciones de vital importancia nacional en los aeródromos civiles, pues tiene a su cargo la vigilancia y seguridad del mismo.

Un destacamento es una parte de una tropa del ejército destacada del resto para realizar una misión determinada, por ello con la asignación directa de 23 elementos de militares, 18 hombres y 4 mujeres, y 1 oficial cargo, se presentó la necesidad en el aeropuerto de construir un cuartel, donde la petición incluída habitaciones y baños para hombres, habitación extra con baños para mujeres y 1 habitación adicional con baño para el oficial responsable, así como considerar áreas comunes de estancia comedor y cocina, así un par de jaulas para mascotas techadas con tomas de agua potable y drenaje, así como un par de estios para la armería.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0698/2021.-1270
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0134/09/21

Culiacán, Sinaloa a 29 de septiembre del 2021

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

El proyecto consiste en una edificación un área para el destacamento con 30.0 m de frente y 10.0 m de profundidad, medidos a ejes de columnas, obras que se enclavarán en una porción de terreno de 985.6816 m², donde se tendrán banquetas (andenes) y un área para jardín y estacionamiento.

Para maximizar el espacio interior, la estructura se colocará en la parte exterior, por lo que las columnas y trabes principales tendrán una proyección de 60 cm a partir del límite de muro o losa, formando marcos rígidos de concreto armado, con claros de 9.80 m interiores, y separación a cada 6.0 m a eje de los mismos.

Se contará con ventanas en la parte superior de los muros norte y sur, permitiendo la ventilación cruzada, y que la prolongación de la azotea hasta el límite de las columnas proteja del asoleamiento a dichas ventanas.

El espacio interior contendrá el dormitorio para el personal masculino con espacio para 9 literas en 60.0 m², el dormitorio para el personal femenino con espacio para 2 literas en 15.0 m². En medio de estos dos espacios se tendrán el área de baños en 48.0 m², con cuatro sanitarios, cuatro regaderas y tres mingitorios para el personal masculino; dos sanitarios y dos regaderas para el personal femenino; 5 lavabos de uso compartido, y dos gabinetes para armería. Para el oficial a cargo del destacamento, se tendrá una habitación privada de 12 m², con su propio baño de 4.5 m². El área común interior contará con 102.0 m² donde se contará con una sala, comedor y cocina, además de pasillos de distribución.

Al exterior se contará con un patio de 58.5 m², donde se tendrá un área de lavandería y tendido, jaulas para perros, y equipos como calentadores de agua, entre otros; el patio tendrá muros de celosía de barro para permitir su ventilación natural y una puerta de emergencia como fue solicitada. A manera de resumen se presenta a continuación el desglose de áreas dentro del destacamento.

Áreas	Superficie m ²
Dormitorios generales	60.00
Sanitarios y regaderas	48.00
Dormitorio 2	15.00
Estancia, comedor y cocina	60.00
Dormitorio 1	12.00
Baño dormitorio 1	4.50
Lavandería	4.50
Aulas con jardines	54.00
Pasillo general	42.00
Banquetas	74.32
Estacionamiento	611.36
Total	985.68





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0698/2021.-1270
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0134/09/21

Culiacán, Sinaloa a 29 de septiembre del 2021

Sobre la acometida de instalaciones, se tiene contemplado incluir un nuevo poste de media tensión para hacer la acometida de la línea ubicada en la parte norte del predio, con transformador en poste, y murete de medición en la parte inferior del mismo, para conectar al centro de carga al interior del destacamento.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ETAPAS DE PREPARACIÓN DEL PREDIO Y CONSTRUCCIÓN

Topografía: Esta actividad consistió en determinar las características físicas que guarda el terreno, en cuanto a nivelación, delimitación, dimensiones y localización geográfica, esta actividad brinda la información para el adecuado diseño de las obras.

Estudio de mecánica de suelos: El estudio de mecánica de suelos es el análisis que nos brinda la composición real del suelo (arenas, arcillas, rocas). Es de suma importancia evaluar las condiciones en las que se encuentra el área o terreno antes de construir, para saber las características y técnicas que se requerirán y así realizar una estructura óptima para tu edificación, evitando hundimientos y cuarteaduras posteriores o durante en la construcción. El método consistió en realizar perforaciones sobre la superficie del terreno con lo cual se obtuvieron muestras particulares del suelo. Con ello se sabe la capacidad de carga del suelo, así como las virtudes o irregularidades que pudiera beneficiar o afectar al proyecto arquitectónico. Estos datos son indispensables para que el ingeniero encargado de realizar el cálculo estructural del proyecto los tome en consideración y proponga la solución estructural más conveniente, óptima y económica.

Diseño de las Obras: Tras la información de campo, el personal a cargo de los departamentos de ingeniería y proyectos de la empresa concesionaria que administra este bien federal, procedieron a realizar el proyecto de diseño de obra, el cual incluyó la relación de planos del proyecto, proyecto ejecutivo de obra, memorias estructurales y presupuestos, documentos proporcionados para la elaboración de la presente solicitud de exención.

Delimitación del predio y deshierbe: Previo al desarrollo de las obras, el predio será marcado con banderolas en los vértices y delimitado con encalado, posteriormente se trabajará en el deshierbe del mismo este se realizará con maquinaria y equipo, las especies de herbáceas presentes en el predio son prácticamente zacate jonhson (*Shorgum halepensis*) y bleado (*Amaranthus retroflexus*), los cuales por la temporada de lluvia han logrado prosperar.

Despalme: Esta actividad será realizada con retroexcavadora, la función principal de la actividad es la remoción de la capa superficial del suelo la cual es innecesaria para la construcción de las terracerías, la capa de suelo orgánica de aproximadamente 20 cm que será retirada será dispuesta en áreas del mismo aeropuerto que ocupen mejorar la nivelación como los caminos perimetrales y/o patios sin asfalto, con el suelo desnudo se procederá a su trazado para posteriormente iniciar con los trabajos de construcción de cimentación.

[Firma]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0698/2021.-1270
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0134/09/21

Culiacán, Sinaloa a 29 de septiembre del 2021

Trazo de la obra: Con base al diseño la promovente trazará la obra, con la instalación de estacado y calado, en donde delimitará perfectamente cada una de las áreas de la ampliación del edificio terminal.

Construcción del destacamento. Los trabajos de construcción iniciaran con el retiro de la malla ciclónica de delimita el área de hangares con el terreno, así como con la excavación y cimentación de la edificación, y ésta consistirá en el armado y cimbrado de zapatas corridas y aisladas que se unen a cadenas de desplante y trabes de liga para recibir las cargas de la edificación. La estructura superior estará compuesta por unos marcos rígidos de concreto de 20 cm de espesor por 80 cm de peralte, librando claros de 9.80 m y ubicados a cada 6.00 m. Estos marcos le darán soporte a la losa aligerada de 30.00 cm de peralte con casetones de 50 x 60 cm; en las zonas perimetrales de la losa, y sobre los muros interiores, se contará con trabe embebidas dentro del mismo espesor de la losa. Se contará con una segunda losa en el patio, la cual contará con las mismas características, excepto el peralte que es de 25.00 cm. Los muros al interior no son muros de carga, pero van reforzados con cadenas de cerramiento y castillos, que los amarran al resto de la estructura.

Con base al estudio de mecánica de suelos, se contempla la excavación y relleno de 1.00 m de profundidad en toda la zona del desplante del proyecto. La cimentación a su vez estará desplantada a 1.80 m debajo del nivel del terreno natural, con la excepción de la zapata corrida Z3, la cual solo contemplará un ensanchamiento del firme para recibir muros divisorios. Los muros exteriores se plantean con blocks de concreto con dimensiones de 20x20x40 cm y los muros interiores se consideran con block de concreto de 15x20x40 cm, con la excepción de los muros perimetrales del patio, los cuales serán contruidos con celosía de barro de 7.5 x 12 x 24 cm reforzadas con escalerillas 10- 2 con 7 cm de ancho.

Concluida la obra negra, se trabajará en los detalles para ello las paredes serán enjarradas y aplanadas al igual que los techos, las cuales serán pintadas con colores claros, el piso será de cerámica color ivory, los acabados en cocina se mantendrá la limpieza y similitud en colores, manteniendo el color blanco como tono principal para las estanterías y gabinetes con un color café claro para las puertas, contrastando con el acero inoxidable de la barra y tarja de la cocina, teniendo un azulejo cerámico color grisáceo, que se mantiene en la gama de tonos claros. En las áreas de sanitarios, debido a que se encontrarán con una mayor exposición a humedad, se ha considerado el recubrimiento con azulejo cerámico, hasta una altura de 1.80 m en áreas de regaderas y mingitorios. En pisos de las áreas húmedas se propuso la misma línea de cerámico haciendo un contraste en color. Las mamparas entre sanitarios y regaderas son marca Sani-Lock en color blanco.

Concluida la edificación se trabajará en la construcción de la banqueta que unirá al andén que comunicará al destacamento con el área de hangares, la banqueta tendrá dimensión de 32.6 largo x 1.2 de ancho, en tanto el andén contará con 17.6 m de largo por 2 m de ancho, los trabajos en estas obras solo consistirán en el cimbrado, colocación de malla de acero y vaciado de concreto hidráulico 250 Kg/cm².

Las instalaciones eléctricas para el proyecto iniciarán con la colocación de un poste nuevo en media tensión, y una acometida hacia un transformador de pedestal con 75KVA de capacidad que alimentará en baja tensión al murete de medición y al tablero principal "A" al interior de la edificación. Del tablero principal se derivarán dos tableros adicionales, uno para aires acondicionados ubicado cerca de estos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1/0698/2021.-1270
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0134/09/21

Culiacán, Sinaloa a 29 de septiembre del 2021

equipos y denominado "AA" y un segundo para los equipos eléctricos de cocina y calentadores denominado "AC".

El cableado al interior de la edificación será de tipo AWG con diferentes calibres para los contactos, luminarias, equipos eléctricos como los calentadores y equipos de aire acondicionado.

Para las instalaciones hidráulicas del proyecto, se ocupará una nueva toma directa a la red de la ciudad, por lo que se derivará una toma adicional con medidor donde se ubicará la toma principal del aeropuerto. De aquí se derivará una tubería de PVC hidráulico de $\frac{1}{2}$ " de diámetro, siguiendo el trazo de las líneas existentes, y descargando en una cisterna subterránea de 10,000 L. Por medio de un hidroneumático se alimentará la red principal de la edificación, consistente en una tubería perimetral de $1\frac{1}{2}$ " diámetro, con derivaciones hacia los servicios sanitarios del oficial, lavandería y cocina, y posteriormente hacia los sanitarios de hombres y mujeres. La red interior estará compuesta por medio de tubería de CPVC con distintos diámetros. Las instalaciones sanitarias serán con base en tubería de PVC con distintos diámetros iniciarán con las descargas de aguas negras y jabonosas desde los muebles sanitarios y coladeras hacia los registros sanitarios perimetrales, para convertirse en una atarjea de 6" de diámetro sobre el derecho de vía de la vialidad, y conectar al pozo de visita donde cruza el colector principal que descarga en el cárcamo de rebombeo de aguas negras de la JAPAC. Las instalaciones incluyen las tuberías, ventilas, tapas registro, piezas especiales, registros exteriores, y una trampa de grasa para el agua derivada de la cocina.

Las instalaciones de voz y datos del proyecto, iniciarán desde la conexión de la línea existente de Telmex para llegar a un registro de concreto polimérico y fibra de vidrio y de ahí pasará por piso por 2 tubos de PVC tipo pesado de 2" de diámetro a otro registro de similares características que el primero, consecuentemente sale por 2 tubos de PVC tipo pesado de 1" de diámetro para llegar a un registro de 5" x 5" con marco reductor. Después de llegar al registro de 5" x 5" subirá por muro hasta la losa y por el mismo posteriormente se divide el ramaleo por tubos de poliducto de $\frac{3}{4}$ " de diámetro hasta la mufa en azotea para la instalación de la antena y el registro galvanizado tipo chalupa donde se encontrarán el Ubiquiti Networks.

La instalación contra incendios comenzará por la conexión del registro existente de la línea de emergencia, en piso, mediante 2 tubos de PVC tipo pesado de 2" de diámetro hasta un registro de concreto polimérico y fibra de vidrio. Con acto repetitivo la instalación contra incendios ingresa al edificio y sube por muro hasta la estación manual que vuelve a subir por muro hasta la losa para su distribución por medio de un circuito cerrado (LUP) para llegar por medio de registros cuadrados galvanizados a las sirenas con estrobo que con los sensores inteligentes foto eléctricos darán la señal en caso de incendio y que a su vez este circuito cerrado estará conectado a la alarma y detección de incendio.

Estas etapas se desarrollarán en aproximadamente 8 meses, tiempo que será contado a partir de que sea autorizada la solicitud de exención de la manifestación de impacto ambiental promovida.

Se contempla que las obras que se pretenden desarrollar en el aeropuerto, puedan operar sin dificultad por 30 años, con adecuados programas de mantenimiento y buena logística.

Se tiene contemplada una inversión de \$ 6,550.000.00 (Seis millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Página 5 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.11/0698/2021.-1270
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0134/09/21

Culiacán, Sinaloa a 29 de septiembre del 2021

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La operación no consistirá más que en la apertura de las áreas para uso y disfrute de los militares asignados a la operación del aeropuerto de Culiacán.

En tanto las actividades del mantenimiento se pueden dividir de manera general en revisión y mantenimiento de las instalaciones y limpieza general de las mismas, así como mantenimiento y sustitución de señalización y equipamiento.

a) Revisión y reparación de las instalaciones del destacamento. - Los trabajos consistirán en realizar actividades que garanticen el perfecto estado de funcionamiento de las instalaciones, para ello se vigilarán las condiciones y en su caso se trabajará en contar con adecuados pisos, paredes, techos, cableado, instalaciones eléctricas, sanitarias, etc.

b) Limpieza general de las instalaciones. - Se trabajará en evitar el acumulamiento de polvos, basura, restos de alimentos y malas condiciones sanitarias de los baños, para ellos se realizará diario la limpieza, desinfección y odorización de las instalaciones generales del edificio, con ello se garantizará la satisfacción total del cliente.

c) Mantenimiento y/o sustitución de señalización. - Toda vez que con el paso del tiempo la señalización y equipamiento de emergencia va perdiendo su buena apariencia, será necesario periódicamente someterlos a mantenimiento, ello consistirá en recolocarlos adecuadamente, pintarlos, o bien sustituirlos por señalización y equipamiento nuevo.

ABANDONO DEL SITIO

El abandono de las obras se considera que no se dé, debido a que durante el tiempo que opere el aeropuerto será necesario garantizar el cumplimiento de la totalidad de las medidas de seguridad exigidas por la Agencia Federal de Aviación Civil entre ellas está contar con personal militar en las instalaciones, por lo que en su momento se tomarán las medidas adecuadas para el desmantelamiento de las instalaciones y el futuro uso que se le puede dar al predio.

Sin embargo en caso que suceda, deberán aplicarse las recomendaciones siguientes:

- i. Una vez que se haya tomado la decisión de abandonar las obras independientemente de los avances que lleven, se deberá notificar a las autoridades de la PROFEPA y la SEMARNAT, a efecto de que definan lo procedente.
- ii. Para abandonar el sitio, el Promovente del Proyecto someterá a consideración de las autoridades citadas, un Programa de Restauración del área afectada, donde se especifiquen las acciones a emprender en tiempo y forma.
- iii. El Promovente del Proyecto no podrá retirarse hasta que las Autoridades Federales, Estatales y Municipales lo autoricen.

[Firma]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1/0698/2021.-1270
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0134/09/21

Culiacán, Sinaloa a 29 de septiembre del 2021

Poligonal de la porción que ocupa la operación actual del aeropuerto

No	Coordenadas		EST	P. V.	DISTANCIA	RUMBO			
	X	Y				Grad	Min	Seg	Direcc
A	250113.5800	2742287.6300							
B	250459.8000	2742278.8800	A	B	346.3306	88 °	33 '	8.19 "	SE
C	250645.8200	2742257.4900	B	C	187.2458	83 °	26 '	25.81 "	SE
D	250650.2100	2742081.3000	C	D	176.2447	1 °	25 '	38.29 "	SE
E	250716.0600	2742071.8900	D	E	66.5189	81 °	52 '	2.86 "	SE
F	250700.1200	2741144.4500	E	F	927.5770	0 °	59 '	4.74 "	SW
G	250310.6700	2741089.9700	F	G	393.2421	82 °	2 '	11.74 "	SW
H	250088.3200	2740762.3300	G	H	395.9640	34 °	9 '	44.75 "	SW
I	249865.4200	2740456.2300	H	I	378.6577	36 °	3 '	42.70 "	SW
J	249822.9700	2740411.3100	I	J	61.8046	43 °	22 '	50.33 "	SW
K	249467.9700	2740339.2900	J	K	362.2318	78 °	31 '	54.71 "	SW
L	249234.1500	2740012.8500	K	L	401.5406	35 °	36 '	46.74 "	SW
M	248811.4100	2740353.3600	L	M	542.8224	51 °	8 '	56.89 "	NW
N	248929.9900	2740538.0900	M	N	219.5140	32 °	41 '	48.49 "	NE
O	248380.3200	2741270.7600	N	O	915.9380	36 °	52 '	41.81 "	NW
P	248355.0800	2741584.2200	O	P	314.4745	4 °	36 '	12.82 "	NW
Q	249838.2700	2741876.7500	P	Q	1511.7627	78 °	50 '	33.85 "	NE
A	250113.5800	2742287.6300	Q	A	494.5887	33 °	49 '	26.57 "	NE

Superficie= 282-78-81.02 Ha

Cuadro de construcción de la obra proyectada

No	Coordenadas		ES T	P. V.	DISTANCIA	RUMBO			
	X	Y				Grad	Min	Seg	Direcc
1	250187.1404	2741069.0100							
2	250168.8641	2741042.0150	1	2	32.5999	34 °	5 '	56.39 "	SW
4	250143.8373	2741058.9590	2	4	30.2232	55 °	54 '	2.36 "	NW
3	250162.0924	2741085.9680	4	3	32.5996	34 °	3 '	15.65 "	NE
1	250187.1404	2741069.0100	3	1	30.2486	55 °	54 '	4.35 "	SE

Superficie= 985.6816 m²

II. Al respecto, de acuerdo con lo manifestado por la **promovente** y derivado del análisis de la información presentada, esta DFSEMARNATSIN encontró que el **proyecto**:

➤ El proyecto se pretende realizar dentro de la superficie del Aeropuerto de Culiacán, mismo que fue construido antes de la promulgación de la LGEEPA, a continuación, se describe la documentación presentada:

- Acta constitutiva de la denominación de la Sociedad del Aeropuerto de Culiacán, de fecha 25 de mayo de 1998.
- Copia de una Modificación a la concesión otorgada el 29 de junio de 1998, por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0698/2021.-1270
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0134/09/21

Culiacán, Sinaloa a 29 de septiembre del 2021

- Copia de Títulos de Concesión para el Uso y Aprovechamiento de aguas.
 - Contratos de arrendamiento, convenios de acceso a Zona Federal y convenios de colaboración de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales.
 - **Publicación** en el Diario oficial de la Federación (**DOF**) de fecha 18 de agosto de 1971, Decreto en el cual el Gobierno Federal expropia por causa de utilidad pública y para las obras de ampliación del aeropuerto de Culiacán, una superficie de 1, 809.01 m² integrada por una fracción de terreno ubicada en Jurisdicción del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
- El área del **proyecto** no se ubica dentro de áreas naturales protegidas de carácter federal o estatal.
- El proyecto no requerirá cambio de uso de suelo, ya que se el sitio del presente proyecto ya se encuentra impactado pues las obras se llevarán a cabo dentro de las instalaciones del Aeropuerto de Culiacán, las actividades de este proyecto no afectarán individuos de especies de flora o fauna que se encuentren listadas dentro de alguna categoría de riesgo de acuerdo con lo que señala la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.
- Al ubicar su polígono usando el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA), se observó que este se encuentra dentro del siguiente ordenamiento: **Ordenamiento Ecológico General del Territorio: Unidad Ambiental Biofísicas # 32 Llanuras Costeras y Deltas de Sinaloa**, el cual tiene un nivel de atención prioritario medio, debido a que presenta un bajo hacinamiento en las viviendas y un alto indicador de consolidación de la vivienda, lo que origina una alta degradación de la vegetación y de los suelos, por lo cual una de las estrategias de esta AUB 32 es mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio, lo que nos lleva al objetivo de este proyecto.

- III. Que al **proyecto** le aplica lo establecido en los **Artículos 28, fracción I**, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), y **5 inciso B) primer párrafo** de su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (**REIA**).

No obstante lo señalado, el artículo **6° del REIA**, que indica las condiciones por las cuales una obra o actividad puede ser exentada de la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental y que dicho proyecto se refiere a la construcción de un destacamento militar en una superficie de 985.68 m², donde tendrán banquetas, un área para jardín y estacionamiento, dichos trabajos solo se llevaran a cabo en superficies ya impactadas, por lo que no será necesaria la evaluación de los impactos ambientales derivados del cambio de uso de suelo, y tampoco se afectará individuos de especie alguna de flora o fauna listada en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**; por lo que no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, por lo cual se ajusta a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 6° del REIA.

- IV. Derivado de lo anterior, durante el desarrollo del **proyecto**, la **promovente** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la LGEEPA, el cual establece que las obras y actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarán sujetas en lo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0698/2021.-1270
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0134/09/21

Culiacán, Sinaloa a 29 de septiembre del 2021

conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable.

- V. Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción I, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, inciso B) primer párrafo, y 6 penúltimo párrafo, del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 32 Bis, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XX, 19, fracción XXV, 40, fracción IX, inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta DFSEMARNATSIN, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO. - Que las obras y actividades del **proyecto** denominado **"Construcción del Destacamento Militar"**, **NO requieren autorización en materia de Impacto Ambiental** por la clara exposición de motivos señalados en los Considerandos I, II y III, por lo tanto, pueden realizarse sin someterse al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental.

SEGUNDO. - Que el presente oficio sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades manifestadas para el **proyecto**, por lo que es obligación de la **promovente** tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requeridas para el desarrollo del mismo.

TERCERO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo obras y/o actividades diferentes a las manifestadas, la **Promovente** deberá manifestarlo previamente por escrito a esta Unidad Administrativa, quien determinará lo procedente en la materia.

CUARTO. - Que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa a su solicitud de exención, por lo que en caso de existir falsedad en la información, la **promovente** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO. - Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo podrá ser **impugnada** mediante el recurso de revisión, dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación ante esta DFSEMARNATSIN, quien en su caso, acordara su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la LGEEPA.

SEXTO. - Hágase del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, para los fines legales a que haya lugar.

[Firma]

Página 9 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0698/2021.-1270
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0134/09/21

Culiacán, Sinaloa a 29 de septiembre del 2021

SÉPTIMO. - Notifíquese al **Ing. José Luis Villanueva Herrera** en su calidad de representante legal de la **promovente**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la 'Delegación Federal' de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURU

C.c.p.- Ing. Juan Manuel Torres Burgos, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.

C.c.p.- Biol. Pedro Luis León Rubio, Encargado de la Representación de la PROFEPA en Sinaloa.

C.c.p.- Expediente

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE
SINALOA

MLSA' JANC' DGC' HGAM' OLOA'

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

